

**MAT: DISPONE DEVOLUCION DE DINEROS NO EJECUTADOS.**

COYHAIQUE, 3 0 DIC. 2013

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574 de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°015/026 del 2000 y la Resolución N°015/172 del 2001 y modificaciones posteriores, y la Resolución exenta N°015/1881 de fecha 02.07.13 que modifica la Resolución exenta N°015/383 del 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva, que indica orden de subrogancia como Directora Regional JUNJI Aysén, nombrando como primer subrogante a doña Virginia Araya Perez; la Resolución N°015/274 del 28.03.2013, que aprueba convenio de ejecución de proyecto deportivo, de la Directora Regional de JUNJI Aysén; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 28 de marzo de 2013, mediante Resolución exenta N°015/274, de la Directora Regional de JUNJI Aysén, se aprueba Convenio de ejecución de proyecto deportivo, código N°1211010011, bajo modalidad Fondeporte 2012, el cual fuera suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile IND y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que, el citado Convenio se suscribe en atención a la postulación del proyecto denominado "Los niños y las niñas de los Jardines Infantiles JUNJI eligen vivir sano con la actividad física", por parte de JUNJI al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte (Fondeporte), convocatoria 2012, el cual fue seleccionado posteriormente, asignándole para su ejecución la suma de \$4.998.960 (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta pesos).

3.- Que, con fecha 28.08.2013, mediante Ordinario N°015/850 de la Directora Regional de JUNJI Aysén a Director Regional IND Región de Aysén, se informó sobre la ejecución del proyecto ya citado, indicándose al respecto que solo se ejecutaron cinco de un total de diez productos, por la razón de que no se contó con la totalidad de profesores que cumplieran con los requisitos exigidos.

4.- Que, en razón de lo ya indicado precedentemente se hace necesario proceder a la devolución de los dineros no ejecutados, cuyo monto asciende a la suma de \$2.492.640 (dos millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta pesos), los cuales deben ser depositados en la cuenta de IND N°84309054741.

**RESUELVO:**

**1.- DISPONGASE** la devolución de los dineros no ejecutados al Instituto Nacional de Deportes, por las razones ya indicadas en los considerandos anteriores.

**2.- GIRESE CHEQUE y DEPOSITESE** la suma de \$ 2.492.640 (dos millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta pesos) a la cuenta de IND N°84309054741, lo anterior por concepto de dineros no ejecutados según proyecto código N°1211010011, modalidad Fondeporte 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*Virginia Araya Pérez*  
**VIRGINIA ARAYA PEREZ**  
**DIRECTORA REGIONAL JUNJI**  
**REGION DE AYSÉN**

*[Handwritten signature]*  
**VAP/FASR/ACC/JOM/fasr**

**Distribución:**

- Dirección Regional
- Unidad Planif. y Control Gestión
- Sub.Recursos Financieros
- Asesor Jurídico
- Oficina de Partes ✓